

miento de Gauain (Málaga), al edificio donde funciona la graduada de niños de dos secciones, constituyéndose una graduada de niños con cuatro secciones.  
 Tres unitarias de niños y una de niñas, del casco del Ayuntamiento de Murchante (Navarra), al nuevo construido.  
 Mixta de Entrambasorrios, del Ayuntamiento de La Merca (Orense), al nuevo construido.  
 Unitaria de niños y unitaria de niñas de Alján, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño (Pontevedra), a los nuevos construidos.  
 Unitaria de niños de Andras, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), al nuevo construido.  
 Unitaria de niñas número 2 «Orientación Agrícola», del casco del Ayuntamiento de San Carlos de la Rapita (Tarragona), al nuevo facilitado en la calle de Las Monjas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de noviembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se crean Escuelas dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria; y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital una unitaria de niñas en la calle Central o del Conde Rodríguez Sampedro, sin número, barrio de Entrevías-Vallecas, del Ayuntamiento de esta capital, por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se dispone la supresión de Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de diversos Consejos Escolares Primarios en solicitud de la supresión de las Escuelas nacionales dependientes de los mismos, que se harán mérito; y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que actualmente se encuentran vacantes las Escuelas cuya supresión se interesa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, y que fueron concedidas como dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan:

Una sección de niños y la plaza de Director sin grado del Grupo escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro», transformándose el Grupo en graduada de niños con cinco secciones.

Una sección de niños de la graduada «Parroquia de San Juan Bosco», barriada de Tendetes, del Ayuntamiento de Valencia (capita.), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niños y unitaria de niñas de la parroquia de Santa Bárbara, del Ayuntamiento de Valencia (capital) dependientes del Consejo Escolar Primario.

Dos secciones de parvulos de la graduada «Nuestra Señora de Fátima», del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se acepta renuncia del Colegio de Enseñanza Media «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de doña María Teresa Vega Martín, propietaria y Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante) dando cuenta que a partir del curso 1961-62 da por terminadas las actividades docentes;

Resultando que el Colegio establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 22, fué clasificado como Autorizado Elemental por Orden ministerial de 23 de julio de 1960, y que con posterioridad se trasladó a la calle de Comisario, número 3, sin que solicitase autorización para este traslado, por lo que la Inspección de Enseñanza Media, entre otras razones, propuso la revocación de esta categoría en el informe de la Memoria anual.

Teniendo en cuenta que la Directora, con su comunicación de 21 de julio, ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, y que no cabe tomar medidas respecto a las alumnas por terminar sus actividades docentes con el final de curso.

Este Ministerio ha acordado aceptar la renuncia del Colegio de Enseñanza Media «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante), dándole de baja de la relación de los de su grado y clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publica la aprobación del proyecto de obras para la colocación de un montacargas y un ascensor en el edificio principal del Ministerio de Educación Nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la colocación de un montacargas y un ascensor en el edificio principal de este Departamento, formulado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles lo ha informado favorablemente;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material del proyecto primitivo, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1958, pesa-

tas 8.523.256,88; proyecto adicional, aprobado por Decreto de 18 de diciembre de 1959, 3.653.233,73 pesetas; ídem id., aprobado por Decreto de 3 de septiembre de 1960, 5.600.262,75 pesetas; adicional actual, 1.555.658,88 pesetas; ejecución material total, 19.541.594,54 pesetas; ejecución material, 1.555.658,88 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 233.352,88 pesetas; plusas, 53.341,15 pesetas; presupuesto de contrata, 1.862.379,91 pesetas; baja de subasta (13,10 por 100), 246.591,76 pesetas; importe líquido de contrata, 1.635.788,15 pesetas; honorarios de Arquitecto, segundo tarifa primera, grupo quinto, conforme a la ejecución material total de este proyecto y los anteriores, corresponde: 4,50 por 100, descontado el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de julio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1952, por proyecto y dirección de obra, 18.551,56 pesetas; honorarios de Aparejador (30 por 100 de la cantidad anterior), 5.565,46 pesetas. Total, 1.659.905,17 pesetas. El Arquitecto autor de este proyecto, cuyas obras ha de dirigir, fué nombrado libremente para ejecutarlas y no se halla adscrito a este Ministerio ni percibe remuneración alguna; no obstante, la Intervención General estimó al fiscalizar los proyectos anteriores que le es de aplicación la deducción que establece el Decreto de 16 de octubre de 1942, ya que su designación a tal efecto fué anterior a la promulgación del Decreto de 2 de junio de 1960 y no le son aplicables los beneficios que el mismo establece, siguiendo idéntico criterio en los honorarios del que nos ocupa.

Resultando que las obras realizadas anteriormente se adjudicaron por Orden ministerial con fecha 27 de diciembre de 1953 a «Vías y Construcciones, S. A.», de las que son continuación las actuales, y que dicha empresa se ofrece, en escrito que se acompaña, a ejecutarlas en iguales condiciones que las anteriores e idéntica baja, por lo que es conveniente que dichos trabajos los efectúe también la misma empresa:

Considerando que las repetidas obras son urgentes y necesarias y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de julio último, fiscalizando el gasto favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del mismo mes y año, y el informe favorable del Consejo de Estado.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1961 ha resuelto la aprobación de dicho proyecto, por su importe total de 1.659.905,26 pesetas, que se satisfarán con cargo a la partida 611.341-1, apartado B), del presupuesto vigente; que se adjudique en la forma expuesta, realizando las obras la empresa «Vías y Construcciones, S. A.».

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de construcción del edificio para Museo y Laboratorio de Geología de Madrid**

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Museo y Laboratorio de Geología, redactado por el Arquitecto don J. A. Cagigal, por un total importe de 24.969.595,40 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 20.058.561,72 pesetas; plusas, 1.280.333,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.008.784,26 pesetas; total de contrata, 24.347.679,70 pesetas. Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, con la deducción del 47 por 100 de 1933, 239.198,35 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 239.198,35 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 143.519 pesetas; total, pesetas 24.969.595,40;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 26 de abril último, habiéndose tenido en cuenta el Decreto de 2 de junio, por lo que en los honorarios facultativos del Arquitecto no se ha efectuado el descuento del 50 por 100 que establecía el Decreto de 16 de octubre de 1942, por tratarse de un Arquitecto que no es funcionario de este Departamento y al que se le ha encargado libremente la redacción y dirección del mismo, ya que no existe un servicio administrativo de carácter técnico a cuyos Arquitectos esté especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir estas obras;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en tres anualidades, por ser éste el tiempo en que se calcula han de ser ejecutadas las mismas, y la citada cantidad antes expresada se satisfará de la siguiente forma: Para el ejercicio 1961,

1.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, y 8.323.000 pesetas, que aportará el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; para el ejercicio de 1962, 5.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja Unica Especial, y 10.646.595,40 pesetas para el año 1963 y con cargo a los mismos fondos;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 6 de junio último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 de septiembre próximo pasado.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre último, ha dispuesto:

1.º La aprobación, en principio, del proyecto de referencia, por un importe total de 24.969.595,40 pesetas, redactado por el Arquitecto don J. A. Cagigal; y

2.º Que la citada suma se satisfaga de la siguiente forma: 1.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo, de 8 de enero de 1954, en el año 1961; 5.000.000 de pesetas, para el año 1962; pesetas 10.646.595,40, en 1963, y 8.323.000 que aportará el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el año 1961.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1961.—El Director general, por delegación, T. Fernández-Miranda.

Sr. Director del Museo de Geología de Madrid.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta para adjudicar las siguientes obras:

	Presupuesto	Fianza
	de contrata	provisional
	Pesetas	Pesetas
Aldea Real, dos viviendas .....	274.403,54	5.438,07
Laguna Rodrigo, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Montejo Vega Serrezuela, dos escuelas.	257.641,97	5.156,83
Montejo Vega Serrezuela, dos viviendas .....	274.403,54	5.438,07
Montuenga, dos escuelas .....	257.641,97	5.156,83
Miguel Icañez, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Casañas de Polendos, una vivienda ...	137.201,77	2.744,03
Villacastán, grupo escolar, seis secciones .....	749.683,73	14.993,71
Duruelo, dos escuelas .....	257.641,97	5.156,83
Duruelo, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Corral de Ayllón, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Sequera de Fresno, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Escobar de Polendos, una escuela ...	147.420,28	2.948,40
Ídem de Polendos, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Ídem de Pinillos, una escuela .....	147.420,28	2.948,40
Ídem de Pinillos, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Ídem de Villovela, una escuela .....	147.420,28	2.948,40
Ídem de Villovela, una vivienda .....	137.201,77	2.744,03
Ídem de Peñasrubias, una escuela ...	147.420,28	2.948,40
Ídem de Peñasrubias, una vivienda ...	137.201,77	2.744,03
Villacorta (Alquite), una escuela .....	147.420,28	2.948,40
Villacorta (Alquite), una vivienda ...	137.201,77	2.744,03
San Pedro de Gaillos, dos escuelas ...	257.641,97	5.156,83

Las proposiciones se harán independientemente por cada una de las obras que se licitan, presentándose las proposiciones en sobres por separado, cerrados y firmados por el licitante.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia, plaza de los Espejos, 5, finalizando la admisión de licitaciones a las trece horas del último día del plazo. En dicho Centro se hallan de manifiesto la relación de documentos a presentar, pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a los dos días después de terminado el plazo, a las once horas. Quiénes concurran debe-